

## ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 29 MARZO DE 2012

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D<sup>a</sup> ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS, D. CELESTINO MIR SERRANO, D<sup>a</sup> MARÍA ROSARIO CARRERAS BENEDÍ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. JOSÉ ANTONIO JARABA PINILLA Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta minutos del veintinueve de marzo de de dos mil doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 19 de enero de 2012, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

### **2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE JARQUE, GOTOR, ILLUECA Y BREA DE ARAGÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS.**

Se aprueba por la Corporación este Convenio, con el siguiente texto:

CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BREA DE ARAGÓN, GOTOR, ILLUECA Y JARQUE PARA LA CONSTITUCION DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DE BREA DE ARAGÓN, GOTOR, ILLUECA Y JARQUE

En LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA

REUNIDOS

De una parte Don Raúl García Asensio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BREA DE ARAGÓN, en nombre y representación legal del mismo, de conformidad con el artículo 30.1.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De otra parte, Don José Angel Calvo Ayora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de GOTOR en nombre y representación legal del mismo, de conformidad con el artículo 30.1.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De otra parte, Don Ignacio Herrero Asensio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ILLUECA en nombre y representación legal del mismo, de conformidad con el artículo 30.1.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De otra parte, Don Miguel Angel Garcés Zapata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de JARQUE en nombre y representación legal del mismo, de conformidad con el artículo 30.1.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Las partes se reconocen respectivamente capacidad para obligarse en nombre de las entidades que representen, y en virtud de todo ello,

EXPONEN

I.- El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2001, publicado en extracto por Orden de 1 de Octubre de 2001 (B.O.A. de 22 de octubre de 2001), recoge las obligaciones dimanantes de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, traspuesta al ordenamiento interno español mediante el Real Decreto - Ley 11/1995, de 28 de diciembre.

II.- El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de Marzo de 2004, adoptó el Acuerdo de aprobar el Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón para 2004-2006, en el que quedan incluidas todas las actuaciones de depuración de aguas residuales pendientes de ejecutar en núcleos de más de 1.000 habitantes equivalentes no asignadas a otras administraciones, encomendando al Instituto Aragonés del Agua la dirección técnica del Plan Especial de Depuración y la ejecución del mismo a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S.A. (SODEMASA), en los términos que establezcan los Convenios u órdenes de ejecución que formalice el Instituto Aragonés del Agua con la citada empresa.

III.- Los Ayuntamientos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque suscribieron, en fecha 3 de octubre de 2005, el Convenio de Colaboración sobre las actuaciones necesarias para la construcción y explotación de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque, en virtud del cual habilitan al Instituto Aragonés del Agua para la

construcción de una estación depuradora de aguas residuales y los correspondientes colectores para dar servicio a dichas entidades.

Así, la cláusula octava del convenio suscrito dispone:

*“La titularidad del vertido y su autorización a efectos de la Ley estatal de Aguas seguirá siendo en todo caso del Ayuntamiento.*

*Los Ayuntamientos que hagan servir sus aguas residuales a una misma depuradora se comprometen a constituirse todos ellos en Comunidad de usuarios de vertido o en cualquier otra figura admitida en derecho a efectos de la titularidad y obligaciones derivadas del mismo”.*

IV.- De acuerdo con el proyecto aprobado por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua, la depuración de las aguas residuales de los Ayuntamientos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque se llevará a cabo a través de una única depuradora, sita en el término municipal de Brea de Aragón, que tratará las aguas residuales de los municipios de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

La ejecución y posterior explotación de la instalación se ha llevado a cabo mediante un contrato de concesión de obra pública, estando esta depuradora integrada dentro del objeto del contrato para la redacción de proyectos, construcción y explotación de las actuaciones incluidas en la zona 08-B del Plan Especial de Depuración, adjudicado a favor de DEPURAR 08-B, S.A.

V.- Habiendo siendo requeridos los Ayuntamientos firmantes para la constitución de una Mancomunidad de Vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de acuerdo con lo previsto el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 230 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en el que se regulan las comunidades de usuarios de vertidos, se procede a la formalización del presente convenio de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN.-**

1.- Los intervinientes, en la representación en que lo hacen, constituyen, con efectos del día de la fecha y sin perjuicio de su posterior inscripción en los registros procedentes, la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Rio Aranda (en adelante, Comunidad).

2.- A los efectos de facilitar la comunicación y coordinación entre los Ayuntamientos integrantes de la Comunidad y de ésta con otras Administraciones, se fija como sede administrativa la sede de la Comarca del Aranda.

3.- El código de identificación fiscal (CIF) se solicitará a la Administración competente una vez suscrito el presente convenio, facultándose, para la realización de las gestiones precisas con tal fin, al Alcalde del Ayuntamiento de Illueca quien, obtenido el CIF, lo pondrá en conocimiento de los demás intervinientes así como de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Instituto Aragonés del Agua junto con la remisión de copia del mismo.

4.- La Comunidad quedará disuelta:

a.- Por disposición de ley.

b.- A propuesta de todas y cada una de las entidades miembros.

c.- Por la imposibilidad de realización de las actuaciones que constituyen el objeto del convenio.

Al acordarse la disolución se determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Comunidad.

#### **SEGUNDA.- MIEMBROS Y RESPECTIVAS CARGAS CONTAMINANTES.-**

1.- Los miembros de la Comunidad son los Ayuntamientos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

2.- La carga contaminante por habitantes equivalentes prevista es:

a.- Ayuntamiento de Brea de Aragón: 5.000 hab. eq.

b.- Ayuntamiento de Illueca: 5.833 hab. eq

c.- Ayuntamiento de Gotor: 625 hab. eq

d.- Ayuntamiento de Jarque: 833 hab. eq

#### **TERCERA.- INSTALACIONES**

La descripción del sistema de depuración de la E.D.A.R de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque es la siguiente:

A.- Red de colectores generales:

I.- Tramo 1 Jarque - conexión Gotor: 3.242 m de colector en gravedad DN 315mm.

II.- Tramo 2 Gotor -conexión Illueca:

II.1.- 1. 016m de impulsión en DN 160 mm.

III.2.- 300m de colector DN500 en el término municipal de Illueca, Pol. Industrial San Crispin.

III.- Tramo 3 Illueca- conexión Brea: 2.564 m de colector en gravedad DN 400.

IV.- Tramo 4 Brea de Aragón:

IV.1.- Colector DN800 construido en origen por el Ayuntamiento de Brea de Aragón y afecto al servicio de depuración de aguas residuales. IV.2.- Conexión E.D.A.R : 578 m de colector en impulsión en DN 250mm.

V.- Tramo 5 Emisario: 314 m de DN 315mm.

B.- Estación depuradora:

- Pretratamiento: bombeo de agua bruta, desbaste y tamizado, desarenado y desengrasado.

- Tratamiento biológico: aireación prolongada en dos canales de oxidación de 3.020m<sup>3</sup> con difusores para la distribución de aire, eliminación de fósforo con dosificación de cloruro férrico, dos decantadores circulares de 13 m de diámetro y recirculación de fangos.

- Tratamiento de fangos: purga en exceso, espesador de fangos, deshidratación en dos centrifugas y almacenamiento en tolva.

#### **CUARTA.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-**

1.- La Comunidad se regirá por los órganos siguientes:

A.- Asamblea General.

B.- El Presidente.

C.- El Secretario.

A) La Asamblea General estará formada por dos representantes de cada una de las Entidades Locales que integran la Comunidad siendo éstos: el Alcalde de cada una de las entidades locales y otro miembro de la respectiva corporación municipal que sea designado.

Celebrará sesión, como mínimo, una vez al año y, además, cuantas sesiones extraordinarias sean convocadas por su Presidente, por su iniciativa o a petición de dos o más vocales. De cada sesión se levantará la correspondiente acta, que será formada por el secretario con el visto bueno del Presidente, y se aprobará en la misma o en posterior sesión.

Para la válida constitución de la Asamblea General será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En segunda convocatoria, la asamblea se constituirá una hora después de la señalada para la primera. En ella será suficiente la asistencia de, como mínimo, cuatro miembros, uno por cada Entidad Local integrante de la Comunidad.

Los asuntos se aprobarán por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá con sujeción al ordenamiento jurídico:

- a) La propuesta de modificación del presente Convenio y de redacción de Estatutos de la Comunidad, en su caso.
- b) La incorporación de nuevos miembros.
- c) La aprobación de las aportaciones a efectuar por las entidades miembros.
- d) La aprobación de los presupuestos y de las operaciones de crédito necesarias.
- e) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, la interposición de recursos y la defensa en los procedimientos incoados contra el consorcio.
- f) La disolución de la Comunidad.
- g) La determinación de las líneas generales de actuación de la Comunidad.
- h) La aprobación de la Cuenta General.

i) Cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente al Presidente.

B) La Presidencia de la Comunidad será ostentada por turnos por los Alcaldes de los Ayuntamientos integrantes, correspondiéndole la Presidencia constitutiva del mismo al Alcalde del Ayuntamiento de Illueca. La alternancia de la presidencia se producirá cada dos años.

Corresponderá al Presidente ejercer las siguientes funciones:

a) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea y dirigir sus deliberaciones, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.

b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y dictar las disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los mismos.

c) Dirigir e inspeccionar la realización de las obras, instalaciones y servicios, tomando al efecto las disposiciones convenientes, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración.

d) Desarrollar la gestión económica, ordenar los pagos y rendir cuentas de la administración y de la gestión del presupuesto.

e) Ejercer la jefatura inmediata de los servicios y del personal afecto a los mismos, si no se crea una dirección ejecutiva del orden que sea.

f) Representar judicial y administrativamente a la Comunidad con facultades para conferir mandatos a procuradores y letrados que la representen y defiendan en los casos en que sea necesario.

C) El Secretario de la Comunidad lo será del Ayuntamiento correspondiente que ostente la presidencia en cada turno.

2.- La gestión administrativa de la Comunidad se efectuará en la forma que se juzgue más adecuada dentro de principios de mínimo costes y corresponderá a los órganos administrativos de la Entidad Local cuyo representante ocupe la presidencia de la Comunidad.

3.- Para la realización de sus fines la Comunidad dispondrá de los siguientes recursos:

a) Las aportaciones de los Ayuntamientos miembros. Tendrán el carácter de pagos obligatorios y se determinarán en función del número de habitantes de cada municipio, según la última cifra oficial de población aprobada por el Instituto Nacional de Estadística. Por lo demás, dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine la Asamblea.

b) Los productos de su patrimonio.

c) Los ingresos extraordinarios obtenidos de operaciones de crédito.

d) Cualesquiera otro que pudiera corresponderle percibir con arreglo a las leyes.

4.- La Comunidad elaborará un presupuesto anual con la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y

de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el mismo.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

#### **QUINTA.- GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES.-**

Las Entidades Locales de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque, no llevan a cabo directamente la gestión y explotación de la estación depuradora de aguas residuales mancomunada a que se refiere el presente convenio.

Así, las competencias sobre depuración de las Entidades Locales firmantes, que incluyen la gestión y explotación de la estación depuradora y demás obras adscritas a la misma, han sido delegadas en el Instituto Aragonés del Agua, quien las ha asumido, mediante la suscripción del Convenio de colaboración sobre las actuaciones necesarias para la construcción y explotación de la estación depuradora de aguas residuales en fecha 3 de octubre de 2005, entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

El contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyectos, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales incluidas en la zona 08-B del Plan Especial de Depuración, entre las que se encuentra la estación depuradora de aguas residuales de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque, fue adjudicado por el Gobierno de Aragón a favor de la compañía DEPURAR 08B, S.A. quien está obligada a llevar a cabo la gestión y mantenimiento de la instalación de depuración.

El Instituto Aragonés del Agua proporcionará toda cuanta información precisen los Ayuntamientos que se constituyen en Comunidad, incluso aquellas conducentes a la determinación del Canon de Control de Vertidos.

#### **SEXTO.- RESPONSABILIDADES.-**

De conformidad con el artículo 82.2º del Texto Refundido de la Ley de Aguas, los estatutos y ordenanzas de las comunidades de usuarios incluirán la finalidad y el ámbito territorial de la utilización de los bienes del dominio público hidráulico, regularán la participación y representación obligatoria, en relación con sus respectivos intereses, de los titulares actuales y sucesivos de bienes y servicios y de los participantes en el uso del agua ; y obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan. Los estatutos y ordenanzas de las comunidades, en cuanto acordados por su junta general, establecerán las previsiones correspondientes a las infracciones y sanciones que puedan ser impuestas

La Comunidad de Usuarios de Vertidos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque a favor de la cual se otorgará la correspondiente autorización de vertido de la EDAR, será responsable del vertido que se efectúe a dominio público hidráulico. Para el caso de que la EDAR no sea gestionada por la mencionada

Comunidad, ésta no será responsable del funcionamiento de la misma, siempre que las aguas residuales que lleguen a la instalación no superen sus previsiones de diseño.

En todo caso, los Ayuntamientos podrán repetir contra los causantes de los vertidos, de conformidad con la normativa estatal autonómica o local de aplicación en la materia.

**SÉPTIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

Las Entidades Locales constituidas en Comunidad, en relación con la tipificación de infracciones y sanciones, a la vista del contenido formal del presente y del principio de legalidad que para tal fin deriva del art. 25 de la Constitución, se remiten a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**OCTAVO.- EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTRATOS PÚBLICOS.-**

Los intervinientes, dado el objeto de este convenio y a la vista del contenido del artículo 4.1.c) de la Ley de Contratos del sector Público, declaran expresamente excluido el presente del ámbito de aplicación de tal norma.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, los intervinientes firman el presente, extendido en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN FDO.: \_\_\_\_\_

POR EL AYUNTAMIENTO DE GOTOR FDO.: \_\_\_\_\_

POR EL AYUNTAMIENTO DE ILLUECA FDO.: \_\_\_\_\_

POR EL AYUNTAMIENTO DE JARQUE FDO.: \_\_\_\_\_

(No se considera proporcionado lo señalado en la cláusula segunda respecto a la carga contaminante en cada municipio, si bien no se le concede demasiada importancia puesto que la cláusula cuarta en punto tercero dispone que las aportaciones de los Ayuntamientos miembros se determinarán en función del número de habitantes de cada municipio.

Preguntado por D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona acerca de la situación de los pagos del canon de vertido pendientes de 2011 de los Ayuntamientos de Gotor e Illueca, ante la próxima liquidación del canon del 2012, el Sr. Alcalde contesta que durante el año 2011 se han celebrado varias reuniones con los Alcaldes de los Ayuntamientos interesados, debatiéndose en todas ellas la forma de distribución del pago, redactándose finalmente el Convenio de Comunidad de Usuarios de Vertidos con el reparto en función del número de habitantes, en lugar de por consumo de agua procedente de la potabilizadora, criterio éste último que el Ayuntamiento de Brea de Aragón consideraba perjudicial e injusto. El Sr. Alcalde informa que el Alcalde de Illueca se ha comprometido a abonar en junio su parte pendiente del canon del año 2011).

### **3. OBRA PISCINA. APROBACIÓN DE PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Se deja para una próxima sesión este asunto debido a que no existe todavía compromiso de financiación para esta obra. El Ayuntamiento de Brea de Aragón solicitó su inclusión en los Planes PIEL-POS de la Diputación de Zaragoza para el año 2012, estando pendientes de aprobación.

### **4. INFORMACIÓN AL PLENO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE FACTURAS ANTERIORES A 01-01-2012 PENDIENTES DE PAGO. REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se ha remitido por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada por el Secretario-Interventor de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los siguientes requisitos;

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 4/2012, se da cuenta y entrega a los concejales una copia de la relación, con un importe total de 50.448,45 euros.

### **5. APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE**

El artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, dispone que una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3, el interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, elevará al pleno de la corporación local un plan de ajuste, en los términos previstos en este artículo, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.

**Se aprueba el Plan de Ajuste redactado por el Secretario-Interventor, que deberá remitirse mañana al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.**

Este Ministerio realizará una valoración del plan presentado, que se nos comunicará en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

**Medidas del Plan de Ajuste:**

**Medida nº 1 Contrato de servicios de mantenimiento del gimnasio municipal**

Datos del contrato: Contrato de servicios  
Contratista: Juan Pedro Antolín Serrano  
Duración: 11 meses  
Inicio: 01-09-2011  
Finalización: 31-07-2012

Importe 2.025,47 mes

Análisis del contrato:

Se considera que es posible recibir ofertas más económicas que la actual para la gestión del gimnasio.

Medidas propuestas:

Reducción del tipo de licitación para el nuevo contrato.

Las medidas propuestas suponen un ahorro estimado de +/- euros 5.500 anuales

Calendario de medidas propuestas

Inicio 01-09-2012

Finalización

**Medida nº 2**

**Datos del servicio: Banda de Música**

Inicio: 15/09/2012

Finalización: 15/06/2013

Importe 3 profesores 18.181

Seguridad Social 5.818

Total 23.999

Medidas propuestas: Reducción nómina/s

Inicio curso 15 después y fin 15 días antes  
Aumento 1 euro cuotas Banda de Música

Las medidas propuestas suponen un ahorro estimado de +/- euros  
anuales 6.000 €

Calendario de medidas propuestas

Inicio 15/09/2012

Finalización 15/06/2013

**Medida nº 3**

**Datos del servicio: Contratos telefónicos**

Medidas propuestas: Contratación de bonos de  
tarifas planas en móviles

Las medidas propuestas suponen un ahorro estimado de +/- euros  
anuales 1.000

**Medida nº 4**

**Venta de bienes inmuebles patrimoniales**

Parcela Polígono Río Isuela 6675137XL1967N0001TR

Parcela Polígono Río Isuela 6675138XL1967N0001FR

Contrato: Venta mediante subasta

Ingresos previstos durante 1 año 60.000,00 €

**Medida nº 5**

**Mejora de precios en seguros.**

Seguros de edificios -1.000

Responsabilidad civil -2.000

Vehículos -700

Total reducción -3.700

Las medidas propuestas suponen un ahorro estimado de +/-  
3.700,00 € anuales

**Medida nº 6**

**Reducción consumo energético**

Medidas propuestas:

Auditoria energética del alumbrado público

Contratación de suministros de energía, servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones

Objetivo: Permitir, con un canon fijo mensual integrado por la gestión energética, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo bajo la modalidad de garantía total, la financiación de las inversiones de obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía e inversiones en ahorro energético y energías renovables, a través de los ahorros generados en el centro de consumo, de modo que con el crédito destinado tradicionalmente por el Ayuntamiento de Brea de Aragón al pago de la factura energética, la empresa deberá poder financiar las inversiones necesarias para alcanzar dicho ahorro y eficacia

Instalación de condensadores para reducción energía reactiva

Las medidas propuestas suponen un ahorro estimado de +/- 10.000 euros anuales

Calendario de medidas propuestas

Inicio 01/09/2012

Finalización 31/08/2022

## **6. INFORMACIÓN DE ASUNTOS POR LA ALCALDÍA**

### **Contratación de peón para labores de construcción, limpieza, jardinería y conducción de vehículos**

Convocada en fecha 20-01-2012 una plaza temporal de peón para labores de construcción, limpieza, jardinería y conducción de vehículos del Ayuntamiento de Brea de Aragón, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 14 de febrero de 2012, por la que se contrata a D. Eduardo Marín Becerril como peón para labores de construcción, limpieza, jardinería y conducción de vehículos del Ayuntamiento de Brea de Aragón, con carácter temporal, con una retribución de 1.400,00 euros mensuales brutos, incluida la prorrata de las pagas extraordinarias.

### **Subvención mantenimiento de Biblioteca Municipal 2011 otorgada por la Diputación de Zaragoza.**

**Importe: 1.687,94 euros**

Se ha justificado con las siguientes facturas:

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total
Fª104	03/01/2011	Eduardo de la Peña	Libros	112,50
Fª14359	26/04/2011	Librería París SL	Libros y DVD	1.040,09
Fª14468	24/05/2011	Librería París SL	Libros	498,79
Fª11034	25/05/2011	MªCarmen Moné Foz	Libros y DVD	180,42
Fª14901	26/10/2011	Librería París SL	Libros	926,57
			Importe total	2.758,37

**Convenio suscrito en el año 2011 entre la Comarca del Aranda y el Ayuntamiento de Brea de Aragón para el mantenimiento de la Biblioteca municipal de Brea de Aragón**

**Importe: 2.216,13 euros.**

Se ha justificado con la parte proporcional de las nóminas del administrativo municipal que realizada su actividad como bibliotecario.

**Plan Asistencia Informática Municipal para 2011**

Subvención gasto corriente: 1.270,82 euros.

Subvención inversión: 1.668,28 euros.

Total subvención: 2.939,10 euros.

Se ha justificado con Fª 1100022106 de 30-12-2011 de Ruprablas S.L. , por importe de 3.000,01, correspondiente a mantenimiento anual de equipos informáticos y adquisición de equipo informático.

**Plan de la Diputación de Zaragoza de Fomento e Infraestructuras para el desarrollo local del ejercicio 2011**

**Construcción de edificio destinado a actividad empresarial (Bar piscina)**

Presupuesto: 17.833,34 €

Subvención: 16.200,00 €

Se ha justificado con los siguientes gastos

Factura		Concepto	Importe Total
FªEZ-28/2011	Miret Arquitectos SLP	Proyecto	4.720,00
Fª11067	Transportes Masclavinos SLU	Derribo, excavación y otros	5.310,00
Fª392	Electricidad Sierra Gregorio SL	Acometida eléctrica	1.398,30

FªFV11 311	Ferrallas Brea SL	Cimentación	889,73
FªFV11 316	Ferrallas Brea SL	Cimentación	126,90
Nómina	Eugenio García Modrego	Oficial 1ª	1.487,98
Nómina	Eugenio García Modrego	Oficial 1ª	1.507,14
Paga extra	Eugenio García Modrego	Oficial 1ª	594,08
TC-1	Tesorería Seguridad Social	Seguridad Social	1.183,95
Fª715548	Promotora Mediterránea-2 S.A.	Hormigón	602,98
Fª715549	Promotora Mediterránea-2 S.A.	Hormigón	1.214,22
Fª73/11	S-AMS-2000 S.L.	Vallado	757,56
			<b>19.792,84</b>

**Plan de Obras y Desarrollo Rural de la Diputación de Zaragoza.**  
**Subvención para "Acondicionamiento de espacio libre junto a carretera Aranda"**

Presupuesto: 13.000,00 €. Subvención: 13.000,00 €

Se ha justificado con los siguientes gastos:

Concepto del gasto o denominación obra	Nº factura	Fecha	Proveedor/Acreedor	Importe/ €
Limpieza terreno	23	11-04-11	Construcciones Frasnerrillo	897,39 €
Placa	111228	30-10-11	Desper SL	283,20 €
Arena, grava y trabajos retro	136	30-11-11	Excavaciones Río Aranda	1.367,62 €
Tubo electricidad	406	24-11-11	Electricidad Sierra Gregorio	66,48 €
Báculo con 4 proyectores	68	29-11-11	Francisco Javier Longares Uriel	2.101,50 €
2 proyectores en marquesina	91	30-12-11	Francisco Javier Longares Uriel	555,27 €
Losas	1059	25-11-11	Losas Elizondo. Areniscas del Aranda	870,84 €
Cercado parque con valla madera	A1100053	05-05-11	Muebles Vela SL	4.005,24 €
Papeleras	114101211	25-10-11	Manuel Benedí Rubio	233,64 €
Materiales fontanería	FF-1104451	15-09-11	Pretensados Zaragoza S.L.	571,13 €
Hormigón	714068	15-11-11	Promotora Mediterránea-2 S.A.	602,98 €
Hormigón	716274	31-10-11	Promotora Mediterránea-2 S.A.	1.205,96 €
Bordillos y cemento	1101695	31-10-11	Terrazos Antonio Martínez e Hijos SL	311,69 €
Bordillos	1101835	30-11-11	Terrazos Antonio Martínez e Hijos SL	119,60 €
Cemento	1101836	30-11-11	Terrazos Antonio Martínez e Hijos SL	184,98 €
				<b>13.377,52 €</b>

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona manifiesta que ha sido el primer año que se concede al Ayuntamiento de Brea una subvención comarcal para el mantenimiento de la Biblioteca, indicando que en los años anteriores el Ayuntamiento de Illueca recibía 6.000 euros anuales.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona expone su disconformidad con la forma de justificar los gastos del bar de la piscina.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona pregunta dónde se encuentran los proyectores del nuevo parque de la Carretera de Aranda.

El Sr. Alcalde le contesta que se colocarán en la pérgola una vez que éste instalada. Informa también que se está plantando arbolado en los linderos del parque.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona pregunta por la placa del nuevo parque de la Carretera de Aranda. El Sr. Alcalde responde que en ellas aparecerán los nombres de los donantes de la maquinaria de calzado antigua que se instalará en la pérgola.

El Sr. Alcalde informa que la Caja de la Inmaculada ha concedido una ayuda de 1.106 euros para comprar nuevas porterías en el pabellón polideportivo.

A pregunta de D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona sobre el cobro de cuotas en la pista de tenis, el Sr. Alcalde contesta que se cobra 4 euros/hora para adultos y 1 euro/hora para los menores de 18 años.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona se queja por la fecha elegida para la convocatoria del pleno (tres semanas más tarde de lo establecido para las sesiones ordinarias y coincidente con el día de huelga general).

El Sr. Alcalde y el Secretario dicen que no ha sido intencionado, aunque entienden la queja y le piden disculpas.

En relación a la subvención pendiente de recibir del Leader para la obra de Casa Cuartas y la petición que ha recibido su grupo para realizar gestiones con el Presidente del ADRI-Calatayud, D. Celestino Mir aclara que la cuestión del pago depende en estos momentos de la Diputación General de Aragón.

El Sr. Alcalde indica que se mantuvo una reunión con los técnicos del ADRI-Calatayud en Zaragoza para lograr el cobro de la subvención por parte de la Diputación General de Aragón.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona pregunta por las medidas adoptadas respecto a la Fuente del Piquete.

El Sr. Alcalde responde que no se conoce todavía la razón por la que no sale agua de la fuente. Con Román Lozano, empleado municipal, se ha tratado de averiguar el origen del acuífero, siendo probable que se encuentre en una finca de titularidad privada situada en el Barranco. A petición del Alcalde, se da conformidad a su propuesta del Alcalde de pedir permiso al propietario de la finca para excavar en ella y comprobar si se encuentra agua.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona pregunta por las Cuentas de las Fiestas del Rosario 2011.

D. José Antonio Jaraba le responde que la Comisión está ultimando con mayor precisión los datos de gastos e ingresos.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona pregunta por las obras de la Calle Azud.

El Sr. Alcalde le responde que no ha traído a la sesión la documentación de esa obra.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona informa que durante el desarrollo de las obras se quejó al Alcalde de palabra y posteriormente por escrito del peligro que suponía la rampa situada entre la calle Azud y Cester. El Alcalde y el Arquitecto le dijeron que la calle cumplía la normativa legal. Terminadas las obras, considera que el resultado no ha sido adecuado. Presentó una queja a la Diputación de Zaragoza. El técnico que envió esta institución para examinar la calle recomendó al Ayuntamiento aumentar la longitud de la rampa para que la pendiente quedase reducida. Se ha aumentado la longitud de la rampa pero la calle sigue estando mal.

El Sr. Alcalde responde que se ha contestado a los escritos presentados por D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona. La conducta del Ayuntamiento ha sido seguir las indicaciones técnicas del Arquitecto Municipal y después la recomendación formulada por el Ingeniero de la Diputación Provincial.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona sigue manteniendo su desacuerdo con el resultado final de la calle por el peligro que provoca la rampa a los peatones.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona pregunta por el estado del Parque de Bomberos.

El Sr. Alcalde le contesta que recientemente se mantuvo una reunión con el Diputado de la Diputación de Zaragoza responsable de Bomberos, en la que se le pidió una camión que sustituyera al anticuado que tenemos actualmente, lo que conseguiremos próximamente. Se va a dar un nuevo impulso a la Agrupación de Bomberos Voluntarios, con la misión, los nuevos integrantes y los veteranos que permanezcan, de hacerla más operativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidos horas del veintinueve de marzo de dos mil doce, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Diligencia:

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 29 de marzo de 2012, fue aprobada en sesión plenaria de 23 de mayo de 2012 y transcrita en los folios T 0041831 a T 0041847.

Brea de Aragón, 24 de mayo de 2012  
EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán